

RESOLUCIÓN No.

08897-09-2017

Por la cual se adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Selección Abreviada de Bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial DC-SG-SASI-07-2017.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales, especialmente la delegación contenida en el Decreto 034 del 21 de enero de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1.- La Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Cauca, interesada en celebrar un contrato de suministro, para el OBJETO: CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", con un presupuesto oficial de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$67.780.000) incluido IVA, realizó los estudios previos de que trata el art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y se publicaron en el P.U.C., junto con el proyecto de Pliego de Condiciones y el aviso de convocatoria pública, que trata el art. 2.2.1.1.2.1.2 ibídem, desde el 31 de julio de 2017.

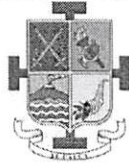
2.- Dentro del término de publicación de proyecto de pliegos, 5 días hábiles, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas y su respuesta publicada oportunamente por la Entidad.

3.- Llegada la fecha y hora para la recepción de ofertas, prevista en el pliego de condiciones, se presentaron los siguientes proponentes, el día 16 de agosto de 2017:

Orden de Entrega	PROPONENTE	CEDULA O NIT	No FOLIOS
1	GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES SAS	900581914-3	67
2	MARY ESTELA BRAVO PORTILLA - SERVICIOS MULTIPLES MB	69005704-0	50
3	JK IMPRESORES POPAYAN S.A.S	900741396-5	42

4.- El Comité Evaluador, produjo el documento de evaluación el cual hace parte integral de la presente resolución, publicado en el PUC www.contratos.gov.co el día 18 de agosto de 2017, evaluación en el que dos de los tres proponentes se habilitaron jurídica y financieramente, siendo el proponente JK IMPRESORES POPAYAN S.A.S habilitado jurídicamente pero no jurídicamente, por no cumplir con los requisitos exigidos. Con base en la fecha de publicación se confirieron tres días a los interesados para que presentasen observaciones a la evaluación y subsanaran, tal y como lo prevé la norma, plazo dentro del cual radicó el proponente JK IMPRESORES POPAYAN S.A.S los documentos de subsanación y no se recibió ninguna observación.

5.- El día 25 de agosto de 2017 se realizó el informe de subsanación en el cual no se habilitó al proponente JK IMPRESORES POPAYAN S.A.S, quedando habilitados, los proponentes GRUPO



Continuación Resolución No.

08897-09-2017

FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES SAS y MARY ESTELA BRAVO PORTILLA - SERVICIOS MULTIPLES MB, el documento se publicó en el PUC.

6.- El 28 de agosto de 2017 a las 9:30 a.m. se llevó a cabo la apertura del sobre No. 2 y la audiencia Pública de Subasta Inversa, a la cual asistieron la Señora ROSA MARÍA BRAVO PORTILLA, apoderada de MARY ESTELA BRAVO PORTILLA - SERVICIOS MÚLTIPLES MB y la Señora Paola Tatiana Medina Cifuentes en calidad de Representante Legal de GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES.

7.- De la verificación de la propuesta económica se constató que los valores ofertados por los proponentes no superaron los valores establecidos por la entidad, por lo cual se habilitaron los dos proponentes.

8.- De la propuesta económica se obtuvo el siguiente presupuesto:

No	Proponente habilitado	Valor de la propuesta presentada
1	GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES SAS	\$ 67.730.000
2	MARY ESTELA BRAVO PORTILLA - SERVICIOS MULTIPLES MB	\$ 67.780.000

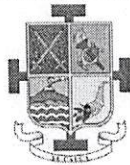
9.- Una vez instalada la Audiencia de subasta, se da lectura del procedimiento de la audiencia de subasta inversa y se dio respuesta a las observaciones presentadas por la apoderada Rosa María Bravo Portilla.

10.- En la audiencia de subasta inversa hubo nueve (9) lances, y en éste último la Representante Legal de GRUPO FENIX CONSULTORES Y PROMOTORES SAS manifestó en el anexo que no tenía interés en realizar nuevos lances, quedando como valor ofertado el realizado por la señora Rosa María Bravo Portilla, Apoderada de MARY ESTELA BRAVO PORTILLA - SERVICIOS MULTIPLES MB.

11.- El valor del lance No. 9 presentado por Rosa María Bravo fue el siguiente:

Lance	Proponente	Valor
9	MARY ESTELA BRAVO PORTILLA - SERVICIOS MULTIPLES MB	\$ 59.180.361

12.- Verificados todos los requisitos de participación y calificación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto que la adjudicación de la convocatoria pública, modalidad Selección Abreviada de Bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial No. DC-SG-SASI-07-2017, cuyo OBJETO es: "CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" sea al proponente MARY ESTELA BRAVO PORTILLA - SERVICIOS MÚLTIPLES MB, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.005.704 expedida en Mocoa, NIT 69005704-0, por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA



Continuación Resolución No.

08897-09-2017

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$59.180.361) y un plazo hasta el 27 de Diciembre de 2017 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública, modalidad SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DC-SG-SASI-07-2017, cuyo OBJETO es "CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" al proponente MARY ESTELA BRAVO PORTILLA - SERVICIOS MÚLTIPLES MB, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.005.704 expedida en Mocoa, NIT 69005704-0, con domicilio para notificaciones en la calle 2 carrera 11, barrio San Agustín - Mocoa, email: marymocoa@hotmail.com, por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$59.180.361) y un plazo de hasta el 27 de Diciembre de 2017 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la proponente MARY ESTELA BRAVO PORTILLA - SERVICIOS MÚLTIPLES MB, el contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso en vía administrativa. La notificación se entiende surtida desde la fecha y hora de publicación en el SECOP. La presente resolución es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario, debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad aplicará las medidas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

08 SET. 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES LOPEZ MUÑOZ
Secretario General

Aprobó: Dra. Nury Lisbeth Montaña Micolta – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: Oficina Asesora Jurídica.

María Victoria Guzmán Vargas – Profesional Universitaria

Maryeli Bahos Ortega – Abogada Contratista - Secretaria General

Proyectó: Carmen Elisa Pill Muñoz – Abogada Contratista - Secretaria General

